INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES LPN N° 05/2020 – ID: 381320

Asunción, 25 de agosto de 2020.

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 01, Acta N° 33 de fecha 16 de julio del 2020 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y PBC del llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la contratación de "Seguro Médico para Funcionarios" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Antecedentes:

a) ID: 381320.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2020 en los objetos de gastos 271 Servicios de Seguro Médico hasta la suma de Gs. 658.000.000, del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio. Quedando pendiente para el ejercicio fiscal 2021 la suma de Gs. 1.682.000.000.

Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de ofertas, en fecha 19 de agosto de 2020, siendo las 11:30 horas se ha realizado el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de una oferta, perteneciente a la firma:

1. SANTA CLARA S.A.

2. SAMAJA S.A.

Monto de la Oferta:

Seguidamente se detalla la única oferta presentada. El sistema de adjudicación establecida en el PBC es por el total.

N°	OFERENTE	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANUAL (IVA INLCUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	SAMAJA S.A.	200	11.700.000.-	2.340.000.000.-
2	SANTA CLARA S.A.	200	12.000.000.-	2.400.000.000.-

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura por representantes de los oferentes:

- La representante legal de la empresa SAMAJA S.A., deja constancia que no se visualiza en la carpeta del Santa Clara S.A., el certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

  Descargo del comité: El comité ha verificado que efectivamente la firma Santa Clara S.A. no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional al momento de la apertura. En ese sentido, este comité ha verificado a través de la página de http://www.vue.org.py/ y se verifica el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL a favor de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. Sin embargo, la misma fue expedida con fecha del evento ***a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veinte, en el horario 20:43:14***.

  En ese sentido, el PBC establece lo siguiente: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). **El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**.

  Por lo tanto, el Certificado de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA fue emitida en horario posterior a la apertura de ofertas, motivo por el cual dicha firma no podrá acogerse al beneficio establecido.

- La representante legal de la empresa SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga pide verificar si la patente comercial presentada corresponde al semestre del año.

  Descargo del comité: Respecto a esta observación, se verifica que la Patente presentada por la firma SAMAJA S.A. corresponde al Segundo Semestre del año 2020, con lo que se verifica que el documento se encuentra vigente al momento de apertura de ofertas.

- La representante legal de la empresa SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga deja a cargo del comité de evaluación la verificación de la cantidad de camas, terapias, UTI niños (5 camas) y adultos (8 camas) solicitados en el PBC se encuentren cumplido con el prestador Nivel 3 presentado (SANATORIO MIGONE).

  Descargo del comité: Respecto a esta observación, se solicitarán las aclaraciones que correspondan y las respuestas serán analizadas y verificadas en el presente informe.

- La representante legal de la empresa SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga deja a cargo del comité de evaluación de verificar la presentación del certificado de funcionamiento de equipo de hemodinamia y resonancia según el sanatorio de cabecera propuesto (SANATORIO MIGONE).

  Descargo del comité: Respecto a esta observación, se solicitarán las aclaraciones que correspondan y las respuestas serán analizadas y verificadas en el presente informe.

Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	SANTA CLARA S.A.	SAMAJA S.A.
Formulario de Oferta *	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* 5% del Monto Total Ofertado	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03)

Documentos	SANTA CLARA S.A.	SAMAJA S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

6. Análisis de Precios Unitarios

N°	Oferente	Unidad de Medida	Precio Unitario Anual Referencial	Precio Unitario de la Oferta	Diferencia %
1	**SAMAJA S.A.**	Unidad	12.000.000	11.700.000	-2,5% Inferior
2	**SANTA CLARA S.A.**	Unidad	12.000.000	12.000.000	0%

Como puede verificarse, las ofertas presentan precios unitarios que se encuentran dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Por lo tanto, no se considera necesario solicitar el desglose de precios ofertados en esta oportunidad.

7. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Cuadro la aplicación del Margen de Preferencia

Ítem	Posición	Oferentes	Certificado de Origen	Monto Ofertas	Margen de Preferencia 20%	Precio Unitario Anual Final
1	Menor Precio	SAMAJA S.A	Presenta	11.700.000	Aplica	11.700.000
	Segundo Menor Precio	. SANTA CLARA S.A.	Presenta	12.000.000	No Aplica (*)	12.000.000

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

El comité ha verificado que efectivamente la firma Santa Clara S.A. no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional al momento de la apertura. En ese sentido, este comité ha verificado a través de la página de http://www.vue.org.py/ y se verifica el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL a favor de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. Sin embargo, la misma fue expedida con fecha del evento ***a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veinte, en el horario 20:43:14***.

En ese sentido, el PBC establece lo siguiente: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). **El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**.

Por lo tanto, el Certificado de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA fue emitida en horario posterior a la apertura de ofertas, motivo por el cual dicha firma no podrá acogerse al beneficio establecido.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

8. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES A OFERENTES PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones a los oferentes del presente proceso, de los siguientes documentos:

A la firma SANTA CLARA S.A.

1. A fin de verificar la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, solicitamos copia del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC (seguro médico para funcionarios) deberá ser de 10 (diez) años acreditado por medio del certificado mencionado.

2. Copia simple, correspondiente a la Directora Suplente Carmen Salomón, de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, del cual se desprende lo siguiente:

1. La firma SANTA CLARA S.A. remite la copia del Certificado de registro y autorización expedido por la Superintendencia del Ministerio de Salud Pública, con el cual acredita la experiencia exigida en el PBC.

2. Remiten copia de la Constancia de la Directora Suplente Sra. Carmen Salomon, de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

A la firma SAMAJA S.A.

1. A fin de verificar la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, solicitamos copia del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC (seguro médico para funcionarios) deberá ser de 10 (diez) años acreditado por medio del certificado mencionado.

2. A fin de analizar los requerimientos respecto a la Infraestructura Mínima Exigida al Sanatorio con categorización Nivel III, solicitamos lo siguiente:

   - Certificado de Registro y Habilitación de U.T.I. Adultos, donde se detalle la cantidad de camas habilitadas.
   - Certificado de Registro y Habilitación de U.T.I. Pediátricos y Neonatal, donde se detalle la cantidad de camas habilitadas.
   - Certificado de Registro y Habilitación para Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia diagnósticas, resonancia y de intervención.
   - Copia de certificado de equipos en funcionamiento para servicio de Hemodinamia y resonancia.

3. Copia simple, correspondiente a la Directora Suplente Sra. Rosa María Pino Rodríguez, de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, del cual se desprende lo siguiente:

1. La firma SAMAJA S.A. remite la copia del Certificado de registro y autorización expedido por la Superintendencia del Ministerio de Salud Pública, con el cual acredita la experiencia exigida en el PBC.
2. Remiten los Certificados de Registro y Habilitación: de U.T.I. Adultos, U.T.I. Pediátricos y Neonatal, donde se puede verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el PBC para la presente contratación.
3. Presentan copia del Certificado de Registro y Habilitación para Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia diagnósticas, resonancia y de intervención, con lo que se verifica el cumplimiento del requisito solicitado.
4. Presentan copia de certificado vigente de equipos en funcionamiento para servicio de Hemodinamia y resonancia, con lo que se verifica el cumplimiento del requisito solicitado.
5. Remiten copia de la Constancia de la Directora Suplente Sra. Rosa María Pino Rodríguez, de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación se selaccionan las 2 (DOS) unicas ofertas en precio, para la verificación de las documentaciones establecidas en las bases y condiciones:

Documentos	SANTA CLARA S.A..	SAMAJA S.A.
Constancia SIPE	Presenta N° 1606917	Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta y Cumple	Presenta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta (*)	Presenta y cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple

(*) El certificado cuenta con horarios de emisión posterior al horario de apertura de ofertas.

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Ecdt. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

10. EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima en la prestación de servicios solicitados en el PBC (seguro médico para funcionarios) deberá ser de 10 (diez) años acreditado por medio del certificado mencionado.

2. Demostrar la experiencia en Servicios de Seguro Médico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 de años.*: 2017, 2018 y 2019. El porcentaje indicado deberá corresponder a la suma de las facturaciones presentadas, siempre que correspondan al periodo establecido.*

Requisitos documentales para evaluar el criterio	SANTA CLARA S.A.	SAMAJA S.A.
1. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

11. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la caoacidad técnica de los oferentes se consideran los siguientes índices:

1. Presentar una Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio, específicamente con salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, servicios de alta complejidad, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

2. La prestadora deberá contar como mínimo con 1 (un) Sanatorio con categorización Nivel III, según certificación de categorización o constancia en trámite ante la Superintendencia de Salud.

3. Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD TECNICA

Documentos	SANTA CLARA S.A.	SAMAJA S.A.
a) Presentar una Declaración Jurada de contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
b) Certificado de categorización o constancia de trámite ante la Superintendencia de Salud.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
c) Listado de profesionales que estarán afectados a los servicios.		Presenta y Cumple
INFRAESTRUCTURA MÍNIMA EXIGIDA	**SANTA CLARA S.A.**	**SAMAJA S.A.**
Garantizará la prestadora durante la vigencia del contrato como mínimo: a) **3 (tres) centros convencionales de categorización Nivel II.** b) **1 (uno)** centro de Alta Complejidad (categorización Nivel III) según certificación de categorización de la	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Superintendencia de Salud, que cuenten con Centro de Diagnóstico interno, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías, servicio de Hemodinamia con certificación de equipos en funcionamiento a libre elección de los usuarios. **OBS:** Uno de los Centros debe contar con el servicio de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento.		
Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos: Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos. Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas. Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) adultos. Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) niños. Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados. Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y tercerizados).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Los Centros de Alta Complejidad (categorización de Nivel III), deberán reunir los siguientes requisitos mínimos: • Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos. • Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTIA): adultos- 8 Unidades. • Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTIN): niños- 5 unidades. • Ambas Unidades de Terapia Intensiva deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado. • Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas. • Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico), de anatomía patológica básica incluidas. • Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia diagnósticas y de intervención. • Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. • Unidades de fisioterapia y rehabilitación (incluye hidroterapia) y kinesioterapia (propios y tercerizados). • En caso de tercerización, se debe contar con 1 (un) centro como mínimo. Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos. • Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en c, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias. • Servicio de vacunación propios.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se porcede al análisis de la Capcidad Financiera

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años 2016, 2017 y 2018.

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años 2016, 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los últimos tres años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos	SANTA CLARA S.A.	SAMAJA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta y Cumple SIPE Activo	Presenta y Cumple
Copia simple Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Copia simple del Formulario 101 IRACIS de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

ANALISIS FINANCIERO

SAMAJA S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)							
		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/No Cumple
Información del Balance									
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	141.738.873	233.143.390	149.382.553	524.264.816	174.754.939	0,14	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	951.216.460	1.242.885.491	1.488.799.358	3.682.901.309	1.227.633.770			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	780.999.465	1.097.563.722	1.341.267.313	3.219.830.500	1.073.276.833	6,14	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	141.738.873	233.143.390	149.382.553	524.264.816	174.754.939			
Rentabilidad	Utilidades después del Impuesto	38.304.000	94.746.911	75.529.115	208.580.026	69.526.675	0,06	No debe ser Negativo	Cumple
	Patrimonio Neto	809.477.587	1.009.742.101	1.339.416.805	3.158.636.493	1.052.878.831			

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

SANTA CLARA S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)							
		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/ No Cumple
Información del Balance									
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	32.045.317.579	45.323.539.318	45.209.752.772	122.578.609.669	40.859.536.556	0,61	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	83.489.291.574	64.016.002.822	53.349.403.647	200.854.698.043	66.951.566.014			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	50.021.241.124	99.720.778.311	107.212.188.791	256.954.208.226	85.651.402.742	6,13	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	26.760.063.880	10.035.378.887	5.153.547.073	41.948.989.840	13.982.996.613			
Rentabilidad	Utilidades después del Impuesto	4.960.836.644	6.446.969.404	6.276.586.077	17.684.392.125	5.894.797.375	0,13	No debe ser Negativo	Cumple
	Patrimonio Neto	42.000.000.000	42.000.000.000	48.700.000.000	132.700.000.000	44.233.333.333			

Hasta este punto de la evaluación realizada, se observa que los oferentes participantes cumplen con los requerimientos exigidos en las bases y condiciones.

Desde este punto, e procede a realizar de las demás documentaciones de la oferta más baja, en caso que la misma no cumpla con los requsitos se procederá a verificar la segunda oferta en precio.

Análisis de Promedio de Facturación

El volumen requerido exigido corresponde a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas.

Detalle de Contratos presentados por la firma SAMAJA S.A.

Monto Ofertado	Monto Mínimo Exigido 50% de la Oferta	Facturación	Cumple/No Cumple
2.340.000.000	1.170.000.000	1.284.351.355	Cumple

Saturnino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria

Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto N° 2992/03 que prescribe: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma **SAMAJA S.A.**, reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma:

SAMAJA S.A., por un monto minino de guaraníes un mil ciento setenta millones (1.170.000.000) y un monto máximo de guaraníes dos mil trescientos cuarenta millones (Gs. 2.340.000.000).

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas.

Atentamente.

Catumino Delfín Ferreira
Coordinador U.S.M.

Econ. Víctor Barúa
Gerente General
Caja Bancaria